

En medio de la general depresión de ánimo fué cosa hacendera llevar adelante y convertir en realidad efectiva el proyecto de los plenos poderes de la comisión.

La actitud de Repnin frente a esta comisión deliberativa no desdijo en lo más mínimo de su habitual rudeza (1). Con las expresiones más descorteses apeló personalmente a los medios de violencia contra los recalcitrantes. Primeramente propuso sus aspiraciones en la cuestión de los disidentes, formulólas luego en veintiséis artículos y apeló a la coacción a fin de que fueran admitidas inmediatamente sin más debate (2). Aun cuando en la elección de los miembros que habían de integrar la comisión se había procedido con manifiesta parcialidad, sin embargo las sesiones, tres por semana, fueron con frecuencia asaz borrascosas. Los adictos a la Iglesia reclamaban para sí como mínimo una serie de privilegios y seguridades, los llamados seis artículos (3), en virtud de los cuales la religión católica debía seguir siendo la predominante; el rey y la reina deberían pertenecer a ella, la apostasía sería considerada como delito y los griegos unidos serían amparados por el Estado. Las circunstancias de Rusia, Curlandia y Semigalia reclamaban trato especial. En pocas semanas estuvo terminada esta parte del concierto (4), tanto que Repnin exigió que fuera firmada sin reservas. El primado fué el primero en estampar su firma y luego siguieron los demás miembros de la comisión (5).

La segunda parte del convenio se refería a la constitución polaca (6). Rechazadas por principio todas las anteriores reformas, fueron promulgadas veinticuatro leyes fundamentales de la nación polaca, las cuales debían permanecer inmutables. A esto se añadió una recopilación en catorce puntos de aquellas leyes públicas sobre las cuales la dieta polaca había de tomar acuerdo presupuesta la plena conformidad (7). Las aspiraciones de una constitución más

entró un amigo de los rusos. Informe de Durini del 21 de octubre de 1767, *ibid.*, 235 s.

- (1) Informe de Durini del 23 de diciembre de 1767, *ibid.*, 246.
- (2) Informe de Durini del 11 de noviembre de 1767, *ibid.*, 239 s.
- (3) Informe de Durini del 21 de noviembre de 1767, *ibid.*, 241 s.
- (4) Como «Actus separatus primus» del «pacto perpetuo», *ibid.*, 250 s.
- (5) Informe de Durini del 2 de diciembre de 1767, *ibid.*, 243 s.
- (6) Informe de Durini del 9 de diciembre de 1767, *ibid.*, 244 s. Cf. Beer, I, 220 ss.; Forst-Battaglia, 135 s.
- (7) Como «Actus separatus secundus» en Theiner, IV, 2, 260 ss.

antirreformista de ciertos círculos de la nobleza fueron ampliamente satisfechas; en cambio, había fracasado el programa innovador de los Czartoryski (1). Rusia saldría garante de ambas partes del pacto.

No se extinguieron con todo, ni mucho menos, los intentos demoleedores que Rusia había concebido referentes a la situación religiosa de Polonia (2). En múltiples conversaciones particulares discutió Repnin con el primado y otros miembros de la comisión el plan de independizar en absoluto de Roma la Iglesia católica de Polonia (3). La nunciatura habría de ser clausurada y se conferirían los supremos poderes espirituales y jurídicos a un sínodo nacional polaco según el tipo ruso. Gran número de teólogos redactaron dictámenes en contra (4) y los prelados presentaron al rey una enérgica protesta (5); el propio Durini, el cual desde el mes de agosto de 1767 regentaba la nunciatura de Varsovia como sucesor de Visconti, se expresó en términos de claridad suma (6). Los prelados estaban singularmente indignados porque Catalina II había prometido expresamente en su carta la segura subsistencia de la Iglesia católica; cabía que, como en otras ocasiones, se manifestase disparidad de opiniones con Roma; pero precisamente el ejemplo de Francia y de otras naciones enseñaba que sólo por ese motivo no se podía pensar en un rompimiento completo. Además Repnin trabajó denodadamente en las sesiones de la comisión por lograr la formación del sínodo perpetuo; sin embargo, el asunto hubo de ser diferido varias veces (7). A las protestas del obispo de Lituania y de otros prelados respondía él, conforme le era habitual, con una verdadera grani-

(1) Las anteriores reformas fueron abolidas. Janssen, 87 s.

(2) Cf. \*Cifra del 18 de noviembre de 1767 al nuncio Girardi de París: sicchè da questi soli commissari, o per meglio dire, dal capriccio della Czarina può dipendere il sovvenimento [sovvertimento?] di tutto lo stato sì civile che religioso dell'intera nazione, resa già schiava di una potenza, che, sotto titolo di amica, di vicina e di protettrice, la opprime nei modi più inauditi e violenti: e quindi Ella ben vede se con gran ragione il Nunzio Apost., i vescovi e le persone zelanti doveano agire con ogni vigore e senza umani riguardi per riparare una sì gran rovina. Nunziat. di Francia, 455, f. 118, *Archivio segreto pontificio*.

(3) Véanse especialmente los informes de Durini del 23 de diciembre de 1767 y del 17 de enero de 1768, *loco cit.*, 246, 267 s.

(4) Así también Konarski; v. informe de Durini del 16 de enero de 1768, *ibid.*, 267.

(5) con fecha 19 de diciembre de 1767, *ibid.*, 202 s.

(6) Informe de Durini del 31 de enero de 1768, *ibid.*, 268.

(7) Informe de Durini del 16 de enero de 1768, *ibid.*, 267.

zada de groserías (1). Con todo, el proyecto fué aprobado a fines de enero de 1768, si bien con modificaciones, aunque no sustanciales, y considerándolo en parte como acto secreto (2).

El rumbo que a partir de esta dieta de pacificación tomaron los asuntos de la Iglesia polaca no podía menos de producir hondo pesar al Pontífice, mayormente encontrándose el Papa en aguda disidencia con la mayor parte de los demás gobiernos por motivo de la cuestión jesuítica.

Por eso se dirigió Clemente XIII de nuevo al gobierno de Viena en demanda de apoyo en favor de Polonia (3), cuyo monarca y episcopado, transcurridas algunas semanas, volvieron a recibir también nuevas exhortaciones de Roma (4). La víspera de Navidad del año 1767 convocó el Papa un consistorio extraordinario e informó a los cardenales de los tristes acontecimientos ocurridos en Polonia (5); de la injusta prisión de los prelados, sobre la coacción ejercida por medio del alarde de fuerzas rusas y sobre los grandes temores que le inspiraba la dieta que para la ratificación se había de reunir en el mes de febrero. Luego exhortó al sacro colegio a celebrar las presentes Navidades en este sentido animados del espíritu de oración. Además dispuso (6) que en los días siguientes se celebrasen

(1) Informe de Durini, del 31 de enero de 1768, *ibid.*, 268.

(2) *Ibid.*

(3) con fecha 7 de noviembre de 1767 a María Teresa y José II, *Bull. Cont.*, III, 471 s.

(4) con fecha 6 de enero de 1768 al rey, al primado y a los obispos, *ibid.*, 479 ss.

(5) Esta alocución, tenida en el consistorio del 24 de diciembre de 1767, en Theiner, IV, 2, 205 s. De quejas contra el proceder tiránico de Repnin, de descontento con el primado y el gobierno, de desengaño por el nulo resultado de la demanda de intervención hecha a las potencias habla también la cifra del 5 de diciembre de 1767 (a Durini por cierto, no a Visconti), en Benedetti, 110 s. Asimismo la \*cifra del 31 de diciembre de 1767 al nuncio Lucini de Madrid: Nostro Signore ha gradito i passi da Lei fatti con S. M<sup>ta</sup> Catt<sup>ca</sup> riguardo all'afflittissimo stato della religione in Polonia. La S<sup>ta</sup> Sua è ricorso egualmente alle corti di Parigi e di Vienna, ma senza ottenerne frutto alcuno. Questa però, prescindendo anche dai motivi di pietà, s'accorgerà prima degli altri, ma troppo tardi, dal gran male che sovrasta alla Germania dal predominio che i Moscoviti han preso nella Polonia. Questa dovrà in avvenire servilmente soggiacere a ogni loro capriccio, e introdotto che sia, come succederà in breve, nel Senato un buon numero di protestanti e di scismatici, s'impedirà nelle Diete ogni risoluzione che non sia per essere di piacere alla Czara, e quel corpo d'esercito, che seguirà a dimorare nel regno per l'esecuzione del nuovo empio trattato, sarà anche a portata di entrare a ogni primo suono di tromba nei stati austriaci e nello impero germanico. Nunziat. di Spagna, 433, f. 133 f., *Archivio segreto pontificio*.

(6) Los decretos del 24 de diciembre de 1767 en Theiner, IV, 2, 206 s.

públicas rogativas ante el Santísimo en las iglesias principales de Roma, y como cima y corona de aquel triduo de súplica organizó para el día de los Santos Inocentes, 28 de diciembre, una solemne procesión de rogativas en San Pedro, en la cual tomaran parte el sacro colegio, los prelados y el clero de la ciudad (1), y concedía para ese fin indulgencia plenaria bajo las condiciones acostumbradas. En el Vaticano fueron redactadas y por medio de la imprenta difundidas por doquier preces especiales por las necesidades de Polonia (2).

Cuando en el mes de febrero de 1768 la dieta de pacificación se reunió en medio de la más inquietante expectación para inaugurar su segundo período de actividad, era la ocupación militar mucho más débil que antes (3). Sin dificultades de mayor momento fué ratificado el *Pacto perpetuo entre la república de Polonia y el imperio ruso* (4), como la comisión lo había firmado, quedando así supe-  
ditadas la ley fundamental e independencia de Polonia a los desig-

(1) Extractos del decreto en Benedetti, 92, n. 25. Cf. Novaes, XV, 112 s.

(2) Véase la orden pontificia dada al clero de tomar parte en la procesión, en Theiner, IV, 2, 207. Si Benedetti acusa al Papa repetidas veces (36 s., 40, 43-47) de haber seguido una política religiosa oportunista en perjuicio de Polonia, siendo así que él era el único que, como por milagro, hubiera podido salvar la nación polaca, hay que replicar que Clemente XIII apeló a todos los medios que le fueron posibles, dadas las dificultades generales de la situación, y que con su obligada intransigencia en los asuntos religiosos no hizo más que prestar servicios a la independencia de Polonia.

(3) Acerca de los fracasos y dificultades del partido eclesiástico en la dieta cf. la \*cifra del 20 de enero de 1768 al nuncio Girandi de París: Le cose della religione in Polonia sono pur troppo rovinate affatto. N. S. ha scritto nuovi Brevi al Re, al Primate, ai vescovi, benchè poco o niun frutto ne spero, essendo già iniquamente prese tutte le risoluzioni. Msgr. Durini ha praticate tutte le diligenze possibili, ma il consiglio dei malignanti, sostenuto colla forza, ha prevaluto. Anzi, per mettere il Nunzio in stato di poter meno agire e renderlo più odioso al partito innovatore, si è cercato di screditarlo, come se avesse voluto propugnare la libertà della nazione in pregiudizio dell'autorità regia. Su di questo punto ha avute da Noi le più precise istruzioni per prescindere; ma è anche vero, che, dovendo egli eccitare i più zelanti della nazione al sostegno della religione, ed essendo questi mescolati anche nelle cose politiche, sarà parso ai male intenzionati, o almeno è tornato loro conto di credere e spargere che il Nunzio vi mettesse fuoco. Per altro alcune cose politiche erano di tal natura ed hanno sì stretta unione colla religione, che non poteva a meno il Nunzio di non interloquirvi. In tanto se gli è segretamente ordinato di fare nella riazzunzione della Dieta una solenne protesta contro tutti i pregiudizii inferitisi alla religione. Nunziat. di Francia, 455, f. 135 s., loco cit.

(4) Texto en Theiner, IV, 2, 247-264.

nios de la garante Rusia (1). Al nuncio pontificio no le restaba otra posibilidad más que la pública protesta (2).

Repnin se consideró en estos momentos dueño de la situación, con todo, equivocadamente. Aquel procedimiento de hacer la revolución constitucionalmente que él pusiera en práctica, debía volverse contra él mismo irremisiblemente. La nobleza provincial polaca, orgullosa de sus libertades legadas, no se doblegó a semejante tiranía. Al grito de «¡Quien ame a la patria y a la Iglesia que siga!» se organizó en Bar a los pocos meses, bajo la dirección de Krasinski, la confederación de los *descontentos* (3). En corto tiempo surgieron gran número de ligas por el estilo, las cuales en repetidas ocasiones opusieron resistencia armada al avance de tropas rusas (4). La propia Bar cayó en poder de los rusos (5). La situación no se complicó hasta que no se declaró un levantamiento de campesinos ortodoxos de Ucrania, los llamados *haidamacos*, quienes, con la maniifiesta connivencia de Rusia, tomaron las armas contra dicha confederación (6). La inseguridad pública llegó con esto a un grado exorbitante; Polonia entera se vió muy pronto en pie de guerra. Por otra parte, en octubre de 1768 llegó a Rusia la declaración de guerra por parte de Turquía (7). Los adictos al movimiento de Bar

(1) El rey y los mariscales firmaron el 5 de marzo de 1768 el tratado; con ello quedó disuelta la confederación; v. Beer, I, 222; Koser, II, 450.

(2) Informe de Durini del 10 de febrero de 1768, loco cit., 268. — \*Stiamo con gran suspensione d'animo attendendo l'esito della Dieta di Polonia. La protesta fatta da Msgr. Durini ha fortemente irritato il Ministro Russo. Ma Dio buono! come mai può N. S., senza tradire il proprio pastorale ufficio, ammutolirsi nel vedere che un regno cattolico è costretto a sottomettersi a leggi le più inique ed ingiuste e contrarie alle massime e alla integrità della nostra religione (Cifra del 9 de marzo de 1768 al nuncio Girandi de Paris, Nunziat. di Francia, 455, f. 143, loco cit.). La minuta pontificia para la protesta en Benedetti, 93, núm. 28; *ibid.*, núm. 29, la carta de justificación de Poniatowski del 13 de febrero de 1768.

(3) Informe de Durini del 8 de junio de 1768, loco cit. Cf. Beer, I, 226 ss.; Ssolowjoff, 77; Forst-Battaglia, 137 s. El Papa aconsejó ante todo precaución frente a la nueva confederación (cifra a Durini — en vez de Visconti — del 14 de mayo de 1768, en Benedetti, 113). En la instrucción para Durini del 26 de junio de 1768 (*ibid.*, 114 ss.) se presentan en nueve puntos extensamente explicados las peticiones de Roma en la cuestión religiosa de Polonia.

(4) Informes de Durini del 15 y 29 de junio y 7 de septiembre de 1768, loco cit., 270-272.

(5) Cf. Beer, I, 232; Forst-Battaglia, 140 s.

(6) Informe de Durini del 6 de julio de 1768, loco cit., 271 s.; Ssolowjoff, 79 ss.

(7) Informe de Durini del 26 de octubre de 1768, loco cit., 273. Cf. sus informes ya del 18 y 25 de mayo de 1768, *ibid.*, 268 s.; Beer, I, 233 ss., 237 ss.

se regocijaron de esta súbita alianza y siguieron con creciente entusiasmo las noticias sobre el avance francamente triunfal de los ejércitos otomanos (1). Como estos combates se corrieron hacia el territorio polaco y además fuerzas prusianas tomaron posiciones en la frontera, hubo de temer el rey que en un próximo futuro todo el mundo empuñara las armas y su país se convirtiera en el teatro de guerra de la violencia extranjera (2). En los últimos meses había desempeñado el más triste y vergonzoso papel por la falta de autonomía; con horror se persuadió en tales circunstancias de cuán próximo estaba su pueblo del precipicio no sin culpa del elegido y coronado jefe. Sintióse solo y abandonado y en extremo débil para sofocar la guerra civil que se había desencadenado (3). Como en el mes de noviembre de 1768 se hubiera de reunir nuevamente una dieta, según prescribía la ley, sólo acudieron quince diputados por causa de la general inseguridad. El rey se negó a abrirla (4).

El año 1769 no fué portador tampoco de mejora alguna satisfactoria. En todos los confines del reino brotaban nuevas confederaciones. Hasta la nobleza protestante de Lituania se alió contra el despotismo ruso y contra las concesiones exorbitantes que se le habían arrancado por la fuerza en favor del partido disidente (5). Choques sangrientos entre fuerzas de la zarina y de los antifederales se seguían en serie no interrumpida (6). Por fin se presentaron los últimos ante las mismas puertas de la capital. Disponíase ya el embajador ruso a emprender la fuga mientras que el rey mandaba cercar todas las noches su palacio con cadenas y defenderlo con cañones (7). El destino de Polonia parecía ya decidido. Con el cuadro de una horrible guerra civil se cierra el prelude de aquella tragedia que durante los pontificados venideros ha de culminar en el completo desmembramiento del reino.

(1) Informes de Durini del 15 y 18 de febrero de 1769, loco cit., 281.

(2) Informes de Durini del 8 de noviembre de 1768 y 18 de febrero de 1769, *ibid.*, 274 s., 281.

(3) Informe de Durini del 8 de noviembre de 1768, *ibid.*, 274 s.

(4) Los dos informes de Durini del 9 de noviembre de 1768, *ibid.*, 275.

(5) La proclamación de una confederación de esta índole del mes de abril de 1769, *ibid.*, 278 s.

(6) Informe de Durini del 18 de febrero de 1769, *ibid.*, 281.

(7) Informes de Durini del 1.º de abril y 31 de mayo de 1769, *ibid.*, 282, 285 s.